



## **MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

### **DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2008-ALC/MDLV**

La Victoria,

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972–, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, entre los días 21 y 23 de noviembre del presente año se desarrollará en nuestro país la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en Lima, a la que asistirán diversos Jefes de Estado y autoridades de las diferentes naciones que integran este foro;

Que, siendo responsabilidad de las autoridades municipales velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el indicado dispositivo;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO** .- Disponer el embanderamiento general de todos los inmuebles públicos y privados ubicados en el Distrito de La Victoria del 16 al 23 de noviembre de 2008, con motivo de la realización de la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en Lima, Perú.

**ARTICULO SEGUNDO**.- Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a los inmuebles de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes de organismos internacionales y oficinas consulares acreditadas ante el Gobierno Nacional, ubicadas en la jurisdicción del distrito de La Victoria.

**ARTICULO TERCERO**.- Encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicación Social, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la difusión y el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**